



Municipalidad Distrital de San Ramón

RUC: 20146657142

San Ramón, 10 de mayo del 2019.

Acuerdo De Concejo

N° 050-2019-MDSR

VISTO:

En la Sesión Ordinaria de Concejo N° 09 de fecha 10 de mayo del 2019 el pedido de la Regidora Marleny E. Tunqui Chumbez para que pase a orden del día con la dispensa del Dictamen el Informe Legal N° 134-2019-OAJ-MDSR (635/SEC.GNRAL) emitido por el Abg. Mario E. Abarca Pucllas Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica sobre apoyo coyuntural a favor del PRITE – Programa de Intervención Temprana – San Ramón;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N°28607 – Ley de Reforma de los Artículos 91°, 191° y 194° de la Carta Magna, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia dentro de su jurisdicción, dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el numeral 2 del artículo 10 de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley 27972, señala que es atribución de los Regidores, formular pedidos y mociones de orden del día;

Que, el Artículo 41 de la norma acotada precisa que los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Que, en Sesión Ordinaria de Concejo N° 09 de fecha 10 de mayo del 2019, visto el Pedido de la Regidora Marleny E. Tunqui Chumbez para que pase a orden del día con la dispensa del Dictamen el Informe Legal N° 134-2019-OAJ-MDSR (635/SEC.GNRAL) emitido por el Abg. Mario E. Abarca Pucllas Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica sobre apoyo coyuntural a favor del PRITE – Programa de Intervención Temprana – San Ramón;

En éste sentido, después de un amplio debate y diserciones al respecto y; en uso de las facultades conferidas en la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972 y; contando con el voto mayoritario de los Señores Regidores asistentes a la Sesión Ordinaria de Concejo N° 09 de fecha 10 de mayo del 2019;

ACUERDAN:

ARTÍCULO PRIMERO.- NO APROBAR pase a orden del día con dispensa del dictamen el Informe Legal N° 134-2019-OAJ-MDSR (635/SEC.GNRAL) emitido por el Abg. Mario E. Abarca Pucllas Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica sobre apoyo coyuntural a favor del PRITE – Programa de Intervención Temprana – San Ramón.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN RAMÓN

Abg. Dúbal D. Olano Romero
ALCALDE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN RAMÓN

Abg. Nidya M. Vitor Pérez
SECRETARÍA GENERAL

PUERTA DE